



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 9 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00203 00

Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la terminación por desistimiento tácito conforme al requerimiento elevado en el inciso final del auto de fecha 01 de marzo de 2022, se advierte que el proceso fue ingresado al despacho de manera anticipada a la fecha de vencimiento del termino contemplado en el numeral 1 del Art. 317 del C.G.P., por lo anterior, el despacho dispone:

- Por secretaria contabilícese el termino de (30) días otorgado a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga impuesta en el inciso final del auto de fecha 01 de marzo de 2022, esto es proceda a efectuar el enteramiento del presente tramite, so pena de decretar el desistimiento tacito (Art. 317 del C.G. del P.)

Una vez cumplido lo anterior, retorne las diligencias al despacho, para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 02 Hoy 10 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El Secretario
Cesar Augusto Rojas Leal
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL